



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

INTERVENCION

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha 23 de marzo de 2018, se ha resuelto:

9.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD Y COOPERACIÓN CIUDADANA DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES ANUALIDAD 2018.

Por la Presidencia se da cuenta de propuesta de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana sobre la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro

Considerando que la Ordenanza General de Subvenciones fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en BOP nº 124 de 28 de Junio de 2012

Considerando que esta convocatoria va dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación en el Municipio de Antequera

Visto el documento RC 2018 22000648 por importe de 150.000,00 €, y en base a lo que antecede proponía la adopción del presente acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

1.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana dirigida a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas de servicios sociales para la anualidad 2018. Siendo el texto de la convocatoria el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD Y COOPERACIÓN CIUDADANA DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2018

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de la Ordenanza General de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en BOP nº 124 de 28 de Junio de 2012. Esta convocatoria va dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación en el Municipio de Antequera, constituidas como tales, dentro del ámbito de los Servicios Sociales y de los límites establecidos en el presupuesto y conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Concertado para las Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 2. Beneficiarios

1. Tendrán consideración de beneficiario de subvenciones las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que tengan su campo de actuación dentro del ámbito de los servicios sociales en el territorio municipal, complementando la competencia municipal en materia de recursos sociales establecidas en esta convocatoria; y que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

2. Para obtener la condición de Beneficiario deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento en el momento de presentar su solicitud, y tener actualizados sus datos en dicho registro, según establece el art. 235.4, del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La acreditación de este requisito será efectuada de oficio por el propio Ayuntamiento, sin perjuicio de que pueda solicitar al interesado la documentación o información complementaria que a estos efectos estime necesaria.

3. Asimismo deberán haber justificado en tiempo y forma las subvenciones recibidas con anterioridad.

4. Podrán ser también beneficiarios las Agrupaciones Jurídicas, Públicas o Privadas, que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en situación que motiva la concesión de la subvención, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos por la convocatoria.

En este supuesto de Agrupaciones de Personas Jurídicas, Públicas o Privadas sin personalidad, deberán constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

5. No podrán obtener la condición de solicitante/beneficiario de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursos aquellos que ostenten la representación legal de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, acreditadas mediante la certificación correspondiente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

En ningún caso podrán obtener la condición de solicitantes/beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 3. Finalidad

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para su funcionamiento ordinario o para el desarrollo de sus programas, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la administración local tiene en el campo de los servicios sociales. Específicamente, aquellas Entidades cuya programación esté encaminada a la consecución de los siguientes objetivos:

- Promuevan estrategias de sensibilización de la sociedad respecto de los intereses y necesidades de los diferentes grupos de población para favorecer actitudes positivas no discriminatorias.
- Incidan en la prevención y tratamiento de las situaciones de riesgo y faciliten la integración social a personas y familias con características específicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Incidan en la mejora de la calidad de vida de las personas con características específicas y los grupos en que se integran.

Artículo 4. Actividades y Proyectos a subvencionar

Proyectos dirigidos a los siguientes colectivos:

- a) Infancia y familia
 - b) Personas Mayores
 - c) Grupos en riesgo de exclusión social
- Quedan excluidos de la presente convocatoria los proyectos enmarcados dentro del ámbito competencial de otras áreas municipales.

Artículo 5. Documentación a presentar.

- a) Solicitud según modelo oficial (anexo 1)
- b) Plan de Actuación (anexo 2)
- c) Documento acreditativo de la representatividad de quien firma la solicitud (anexo 3)
- d) Certificación del acuerdo del órgano competente de cada Entidad en la que se ratifique la decisión de solicitar la subvención, debidamente expedida por el Secretario de la misma con el visto bueno del Presidente (anexo 4)
- e) Certificación del nº de socios reales (al corriente en el pago de las cuotas de la Asociación) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma (anexo 5)
- f) Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas para el mismo proyecto, que supere el coste real de lo subvencionado (anexo 6)
- g) Certificado de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones según el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo 7).
- h) Autorización de solicitud de documentos a otras administraciones (anexo 8) ó Certificados de no tener deudas pendientes con la Hacienda Estatal ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- i) Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Antequera
- j) Certificado de no tener deudas pendientes con la Hacienda Autonómica.
- k) Certificado expedido por la entidad bancaria, donde consten los datos de la titularidad de la cuenta corriente de la asociación, para la realización de transferencia bancaria, en caso de obtener subvención.
- l) Fotocopia del CIF de la Entidad
- m) Fotocopia del NIF del representante legal
- n) Actualización en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 6. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán preferentemente en el Registro del Ayuntamiento de Antequera, sito en C/ Infante D. Fernando, 70, 29200 Antequera; o bien, utilizando cualquiera de los medios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

establecidos en el artículo 30 y 31 de la ley 39/2015 del 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del décimo quinto día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La convocatoria se expondrá en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Corporación, en el tablón de anuncios de las dependencias del Área de Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana y deberá publicarse en la Base Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Se establecerá un plazo de 10 días para requerir a los interesados que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, la subsanación de los mismos; con indicación de que de no hacerse en dicho plazo se tendrá por desestimada su solicitud conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos en la citada Ley.

Artículo 8. Imputación Presupuestaria

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad de 150.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2018082310248003 Aportación Diversas Entidades Cooperación Social, del presupuesto del Área de Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana para el año 2018, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Artículo 9. Criterios de Valoración de las Solicitudes

Los criterios para la concesión de subvenciones serán de dos tipos, generales y específicos.

9.1 Criterios Generales. (50%)

- Número de beneficiarios del proyecto. (20%)
- Número de voluntarios que participan en el proyecto. (5%)
- Impacto y cobertura sobre el sector de población objeto de atención y sobre la población en general. (25%)
- Coherencia y viabilidad técnica del proyecto (35%):
 - Que el desarrollo del proyecto en su conjunto, responda a los objetivos planteados y se aprecie una relación directa entre ambos.
 - Que el proyecto responda a necesidades detectadas o expresadas por la población objeto del proyecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Que el proyecto presente un grado suficiente de elaboración, calidad y trabajo previo.
 - Que el proyecto tenga un grado suficiente de viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función los recursos disponibles (económicos, humanos, infraestructura,...), de las actividades previstas y de un procedimiento de intervención de calidad.
 - La idoneidad y eficacia de la intervención en relación a la situación, necesidades, problemática y el ámbito, dentro del campo de la acción social, en el cual se pretende intervenir.
- Criterios de financiación y presupuestos. (15%)
- Aportación económica de la propia entidad.
 - Ingresos que el solicitante recibe de otros organismos públicos
 - Ingresos que recibe del sector privado.
 - Porcentaje del coste del proyecto que solicitan al Ayuntamiento.

9.2. Criterios Específicos. (50%)

- Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo impliquen actividades continuadas en el tiempo y no con carácter puntual. (30%)
- Proyectos desarrollados por entidades con experiencia consolidada en ese sector de población al que dirigen su proyecto. (25%)
- Proyectos que acrediten los resultados conseguidos en ejecución anterior concretando resultados e impacto social. (20%).
- Proyectos y actividades que promuevan la igualdad de oportunidades y la normalización de la población. (10%)
- Proyectos innovadores, valorándose iniciativas que conlleven el empleo de nuevas metodologías y experiencias. (10%)
- Proyectos que planteen el trabajo en red, bajo la figura de agrupaciones jurídicas que, aún careciendo de personalidad puedan llevar a cabo los proyectos o actividades, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos en la convocatoria, que supone la intervención de distintas entidades en cuanto a diseño, ejecución y evaluación. (5%).

Artículo 10. Procedimiento para la Concesión de Subvenciones

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el artículo anterior, y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de estos criterios.

A) Iniciación de Oficio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la publicación de la Convocatoria.

B) Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones del Área de Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana corresponderá a la Dirección del Área.

El órgano instructor realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Las actuaciones de instrucción podrán comprender las siguientes actividades:

- Petición de cuántos informes se estimen necesarios para resolver, solicitando se aporten en el plazo que considere oportuno, sin que exceda de dos meses.
- Evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

El órgano instructor realizará una pre-evaluación, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez pre-evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente a la Comisión de Concesión de Subvenciones, que estará compuesta por un mínimo de tres miembros pertenecientes a las diferentes delegaciones que otorguen subvenciones en el Ayuntamiento de Antequera, desempeñando la Secretaría el Director del Área que en cada momento ostente las competencias en materia de Participación Ciudadana, que emitirá informe sobre las solicitudes.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Concesión de Subvenciones el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante exposición en los tabloneros de Anuncio de la Corporación, durante un plazo de 10 días, para presentar alegaciones, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que hayan facilitado dirección de correo electrónico.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía.

C) Reformulación

- Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que en el plazo de 10 días, presente reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La aportación de la entidad una vez reformulado el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

proyecto será del mismo porcentaje que en el proyecto inicial, ajustado el mismo a la cantidad subvencionada.

- La solicitud reformulada se remitirá al órgano competente para dictar resolución.
- En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Concesión de subvenciones, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

Artículo 11. Resolución y Notificación

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación, resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos que la resolución adopte.

La resolución deberá contener relación de los solicitantes a los que se les concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Incluirá una relación ordenada de las solicitudes, que cumpliendo los requisitos establecidos, no hayan sido estimadas por insuficiencia presupuestaria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente a aquel en orden a su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunos beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender a la solicitud denegada. El órgano concedente comunicará esta opción al interesado, a fin de que acceda a la propuesta de subvención y, en su caso, reformule el proyecto, en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada expresamente la propuesta por parte del solicitante y aceptada en su caso, la reformulación por el órgano competente, el órgano instructor dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que manifiesten su aceptación en el plazo de diez días desde la recepción de la solicitud de aceptación.

El plazo máximo de resolución y de notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de esta convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, supondrá desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

El pago de las subvenciones se realizará por parte del Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario correspondiente a cada convocatoria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entidades o personas públicas o privadas no declaradas en la solicitud, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la subvención.

Artículo 12. Cuantía

La cuantía individualizada que otorgue el Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva se determinará de acuerdo a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, no superando, en ningún caso, el 100% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Cada Asociación o Entidad podrá presentar un máximo de 2 proyectos.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Sin embargo se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso se procederá a iniciar el procedimiento por el exceso subvencionado.

Artículo 13. Gastos Subvencionables



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo a lo recogido en el presupuesto del proyecto presentado y concedido, y en los términos expresamente recogidos.

En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Como norma general, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro de la anualidad 2018.

3. Se admitirán como gastos subvencionables, un máximo del 10% de la cantidad solicitada en concepto de costes indirectos, con las limitaciones establecidas por la propia ley 38/2003.

Artículo 14. Justificación.

Los perceptores de subvenciones con cargo a la convocatoria estarán obligados a justificar el 100 % del coste del proyecto.

El período de justificación será en el mes posterior a la finalización de la actividad.

El pago de las subvenciones a las entidades de carácter social beneficiarias, se realizará de forma anticipada a la justificación, ya que sus características financieras no les permiten justificar las actividades con anterioridad pago de la misma.

La justificación se efectuará mediante la aportación de:

- Certificado de cumplimiento de finalidad
- Relación numerada de facturas.
- Fotocopias de las facturas diligenciadas y compulsadas.
- Documentos justificativos del pago de las facturas aportadas.
- Memoria justificativa que incluya:
 - Entidad
 - Denominación del programa
 - Localización territorial
 - Colectivo objeto de atención
 - Objetivos previstos y cuantificados
 - Plazo de ejecución
 - Actividades realizadas
 - Nº de usuarios/as de cada actividad con especificación de edad, sexo y nacionalidad.
 - Resumen económico
 - Resultados obtenidos y cuantificados
 - Desviaciones respecto de los objetivos previstos
 - Conclusiones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Artículo 15. Obligaciones de los Beneficiarios

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar las actividades que fundamenta la concesión de la subvención. Para tales fines la Entidad beneficiaria deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios/as de las actividades.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confiere a los beneficiarios/as del proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada de la actividad.
- Participar en los órganos de participación que le corresponda y se les convoque.
- Mantener una coordinación permanente con el Área de Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana.
- Participar en cuantas actividades informativas y preventivas que en materia de su competencia soliciten los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Antequera.
- La Entidad realizará sus actividades dirigidas al colectivo objeto de atención de forma gratuita, ya se dirijan directamente a su Centro o sean derivados por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Antequera.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano competente la petición y la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
- Si se estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida con exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Artículo 16. Reintegro

Procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

Artículo 17. Normativa Aplicable

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicada en BOP nº 124 de 28 de Junio de 2012. Para lo no previsto expresamente en esta convocatoria, resultarán de aplicación supletoria la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que su resulte aplicación, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para este ejercicio, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre y apellidos / razón social					
NIF/CIF		Domicilio			
C.P.		Municipio		Provincia	
Teléfono		Correo electrónico		Fax	

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)					
Nombre y apellidos / razón social					
NIF/CIF		Domicilio			
C.P.		Municipio		Provincia	

SOLICITA

La concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la siguiente subvención:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA			
Modalidad (marcar la que proceda)	☐ Programas	☐ Mantenimiento	☐ Equipamiento
Actividad para la que se solicita			
Fecha o período de celebración			
Total presupuesto de gastos previsto	€	Importe solicitado	€
Ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma actividad:			
Solicitadas			
Concedidas			

Téngase por presentada la presente solicitud de subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar con una X)	
☐	Fotocopia del NIF/CIF del solicitante y del representante legal
☐	Plan de actuación de la actividad para la que se solicita la subvención. (ANEXO 2)
☐	Acreditación de la Representación legal (ANEXO 3)
☐	Acreditación del acuerdo del órgano competente (ANEXO 4)
☐	Certificado de socios (ANEXO 5)
☐	Certificado de percepción de subvenciones para el mismo concepto (ANEXO 6)
☐	Certificado (personas jurídicas y asociaciones) o declaración responsable (personas físicas) de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones. (ANEXO 7)
☐	Certificación de datos bancarios de la entidad
☐	Certificación de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Antequera
☐	Certificado de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

☐	Certificado de no tener deudas pendientes con la Hacienda Autonómica.
☐	Optar por una de las siguientes:
☐	Certificado de no tener deudas pendientes con la Hacienda Estatal.
☐	Autorización del solicitante al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (ANEXO 8).

En Antequera, a ____ de _____ de

Fdo. **RESPONSABLE** _____

ANEXO 2

PLAN DE ACTUACIÓN

1. ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:

Domicilio:

Teléfono:

E-Mail:

Representante Legal:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Denominación del Proyecto:

2.2. Responsable:

2.3. Ámbito Territorial:

2.4. Área de Actuación

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Antigüedad del Proyecto

- Nuevo
- De continuidad. Fecha de inicio:

3.2. Análisis de la situación y justificación de las necesidades

3.3. Experiencia de la Entidad para la realización del proyecto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3.4. Descripción del Proyecto

3.5. Destinatarios

- Población en general
- Sector, o colectivo específico. Cuál
- Nº de destinatarios

3.6. Objetivos

3.7. Actividades: nombre de la actividad, calendario, descripción, destinatarios.

3.8. Resultados que se esperan conseguir.

3.9. Metodología

3.10. Mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación previstos.

4. RECURSOS NECESARIOS

- Recursos Humanos. (Profesión, Personal contratado y voluntario)
- Recursos Materiales
- Otros

5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos y gastos totales para la ejecución del Proyecto.

Gastos Previstos	Concepto	Importe
	Personal	
	Mantenimiento	
	Material fungible	
	Seguros	
	Suministros	
	Gastos de gestión	



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	Publicidad	
	Transporte	
	Otros	
Total Gastos		
Ingresos Previstos	Cuotas socios	
	Inscripciones	
	Publicidad	
	Subvención:	
	Diputación	
	Junta de Andalucía	
	Administración Central	
	Fondos Europeos	
	Privadas	
	Otros Ingresos	
Total Ingresos		
Diferencia Ingresos/Gastos		

6. SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EL PROYECTO

- Coste del Proyecto
- Coste Solicitado

Antequera, a de de

Fdo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud de Ayuntamiento de Antequera con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de subvenciones. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos y programas del Área. Así mismo, le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal, en los tablones de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud en C/ Picadero, Plaza San Juan de Dios de Antequera

ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

D./D^a:

con cargo de (Secretario/Presidente):

de la Asociación o Entidad:

con D.N.I. n^o:

CERTIFICA

Que D./D^a

actúa como Representante Legal de esta Asociación /Entidad para la firma y la presentación de la solicitud y documentación requerida, para la convocatoria de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, a de de

Fdo.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud de Ayuntamiento de Antequera con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de subvenciones. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos y programas del Área. Así mismo, le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal, en los tabloneros de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud en C/ Picadero, Plaza San Juan de Dios de Antequera

ANEXO 4

ACREDITACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN

D./D^a :

con cargo de :

de la Asociación/ Entidad:

con D.N.I. nº:

CERTIFICA

Que la Asociación

En sesión celebrada de (órgano y fecha)

Acordó la solicitud de una subvención para el proyecto:

En la convocatoria de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera

Antequera, a de de

Fdo.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud de Ayuntamiento de Antequera con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de subvenciones. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos y programas del Área. Así mismo, le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal, en los tablones de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud en C/ Picadero, Plaza San Juan de Dios de Antequera

ANEXO 5

CERTIFICADO SOCIOS

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD

REPRESENTANTE

Nombre

N.I.F.:

Cargo:

Domicilio:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

CERTIFICA

DATOS DE LA ENTIDAD

Año

Nº de Socios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, a de de

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud de Ayuntamiento de Antequera con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de subvenciones. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos y programas del Área. Así mismo, le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal, en los tabloneros de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud en C/ Picadero, Plaza San Juan de Dios de Antequera

ANEXO 6

D/D^a:

PRESIDENTE O SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN:

CERTIFICA: (elegir una opción)

- No haber recibido ni tener solicitadas o concedidas otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto
- Haber recibido o solicitado las siguientes ayudas o subvenciones

Entidad	Concepto	Cuantía
---------	----------	---------

Antequera, a de de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Fdo.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud de Ayuntamiento de Antequera con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de subvenciones. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos y programas del Área. Así mismo, le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal, en los tabloneros de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud en C/ Picadero, Plaza San Juan de Dios de Antequera

ANEXO 7

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS

D/Dª:

PRESIDENTE O SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN:

CERTIFICA:

Que, según datos y antecedentes obrantes, ésta Asociación no se halla incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Lo que se declara a efectos de la solicitud de subvención ante el Excmo. Ayuntamiento de Antequera para la actividad:

Antequera, a de de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Fdo.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos facilitados se incorporarán a un fichero del que es responsable el Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud de Ayuntamiento de Antequera con la finalidad de gestionar las solicitudes y concesiones de subvenciones. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a proyectos y programas del Área. Así mismo, le informamos que las listas de beneficiarios podrán ser expuestas en la página web municipal, en los tableros de anuncios o donde el Área considere oportuno con el fin de informar de una forma transparente a todos los beneficiarios. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito, en el que se adjuntará documento identificativo, dirigido al Área de Familia, Asuntos Sociales y Salud en C/ Picadero, Plaza San Juan de Dios de Antequera

ANEXO 8

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL OBJETO DE SOLICITAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS O SUBVENCIONES

A. DATOS DEL INTERESADO (solicitante de la subvención):

Apellidos y nombre o razón social	NIF / CIF

B. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):

Apellidos y nombre	NIF
Actúa en calidad de	

Al objeto de tramitar ante el Excmo. Ayuntamiento de Antequera solicitud de subvención para la finalidad:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018

Hora: 13:46





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

AUTORIZA¹ al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que pueda recabar en su nombre certificaciones ante:

(Marque con un "X" la opción u opciones seleccionadas)

- ☐ La Agencia Estatal de Administración Tributaria (estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales).
- ☐ La Tesorería General de la Seguridad Social (sobre situación de deuda).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

En Antequera, a de de

Fdo:

2.- Ordenar la publicación de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.- Ordenar asimismo su publicación en la página web del Ayuntamiento.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,

Secretario

1

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3C3100V8E1V5R5D4N6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/04/2018 13:46:59

DOCUMENTO: 20180670769

Fecha: 13/04/2018
Hora: 13:46

